



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 76/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

1.1. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación 272/2016. Demandante: Difusión Herciana, S.L.

Ac. 817/2016. Con fecha 16 de diciembre de 2016 ha sido registrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución recaída por la que %ACUERDA

Primero.- Inadmitir el recurso especial, interpuesto por Difusión Herciana S.L., ambos actuando en su propio nombre, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de %Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones, por falta de legitimación.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento+

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución.

1.2. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación 286/2016. Demandantes: D. * y D^a ***.**

Ac. 818/2016. Con fecha 16 de diciembre de 2016 ha sido registrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución recaída por la que

%ACUERDA

*Primero.- Inadmitir el recurso especial, interpuesto por D. *** y D^a *** ambos actuando en su propio nombre, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de %Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones, por falta de legitimación.*

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento+

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución.

1.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 551/2015. Demandante: Orange Espagne, S.A.U.

Ac. 819/2016. Con fecha 16 de diciembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

%FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Orange Espagne, S.A., contra el Decreto de 23 de septiembre de 2015 del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación correspondiente al 2º trimestre del año 2015 de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de terrenos de uso público local, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia no haber lugar a su nulidad, ni a los preceptos de la disposición general cuestionados, con expresa imposición de las costas a la parte actora+

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución.

1.4. Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación 1914/2014.

Ac. 820/2016. Con fecha 16 de noviembre de 2016 se notifica la resolución a la representación procesal del Ayuntamiento y con fecha 12 de diciembre de 2016 ha sido notificada, igualmente, a la representación procesal del Ayuntamiento, la diligencia de ordenación por la que siendo firme la resolución recaída, se remite testimonio de la misma para que sea llevada a puro y debido efecto, en el plazo de diez días, siendo el contenido del fallo el siguiente:

%FALLO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) contra la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia e Madrid de 31 de enero de 2014, dictada en el recurso contencioso-administrativo 1174/2011.

SEGUNDO.- Efectuar expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso de casación a la parte recurrente, en los términos fundamentados respecto de la determinación límite máximo de su cuantía+

La Junta de Gobierno Local acordó:



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia y proceder a su cumplimiento adoptando los acuerdos necesarios para dejar sin efecto las operaciones de endeudamiento formalizadas con Banco Santander S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y Bankia. Todo ello, en los estrictos términos contenidos en el fallo de la sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

3º.- Remitir la citada sentencia a la Intervención General y Tesorería para que emitan los informes correspondiente a fin de cumplir la misma en los términos indicados en el fallo.

4º.- Proceder al abono de las costas causadas por importe de 4.000 euros.

2. URBANISMO

2.1. Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/ Mérida, 9, expte. núm. 89/2015-01.

Ac. 821/2016. 1º.- Conceder a D. ***, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, licencia de obra tramitada con número de expediente 89/2015-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Mérida núm. 9, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

2.2. Licencia de obra mayor para ampliación y reforma integral de vivienda unifamiliar en C/ Paradisia, 35, expte. núm. 1/2016-01.

Ac. 822/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia urbanística tramitada con número de expediente 1/2016-01, para la ampliación y reforma integral de vivienda unifamiliar aislada en calle Paradisia núm. 35, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

2.3. Licencia de obra mayor para construcción de piscina en C/ Romero de Torres, 10, chalet 6, expte. núm. 67/2016-01.

Ac. 823/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 67/2016-01 para la construcción de piscina en la calle Romero de Torres núm. 10, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

2.4. Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Huracán, 35, expte. núm. 68/2016-01.

Ac. 824/2016. 1º.- Conceder a Consultoría Integral de Modelos y Avances S.L. licencia de obra tramitada con número de expediente 68/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Huracán núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

2.5. Licencia de obra mayor para construcción de piscina en C/ Cetrería, 22, expte. núm. 75/2016-01.

Ac. 825/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 75/2016-01 para la construcción de piscina en la calle Cetrería, 22, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

2.6. Licencia de obra mayor para construcción de piscina en C/ Poniente, 9, expte. núm. 100/2016-01.

Ac. 826/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 100/2016-01 para la construcción de piscina en la calle Poniente 9, Las Matas, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

2.7. Licencia de obra mayor para construcción de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Atalanta, 8, expte. núm. 129/2016-01.

Ac. 827/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 129/2016-01 para la construcción de piscina en la calle Atalanta núm. 8, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

3.1. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. *, expte. núm. 1213.**

Ac. 828/2016. 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), por importe de 601,01 euros correspondiente a la franquicia de la póliza de responsabilidad civil suscrita con Mapfre Empresas S.A., a favor de D. *** con cargo a



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

la aplicación presupuestaria 105.9200.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 1213, formulada, mediante escrito registrado de entrada en fecha doce de mayo de dos mil quince, por D. ***, mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, matrícula 8719CTJ, al caerle una rama de un árbol mientras se encontraba debidamente estacionado en la calle Camilo José Cela nº 14, procediendo el abono de una indemnización por importe de 907,50 ”, de los cuales satisfará el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el importe correspondiente a la franquicia (601,01 euros) y el resto la aseguradora Mapfre Empresas S.A.

3º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

3.2. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Da ***.

Ac. 829/2016. 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), por importe de 601,01 euros correspondiente a la franquicia de la póliza de responsabilidad civil suscrita con Mapfre Empresas S.A., a favor de Dª ***con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 1175, formulada, mediante escrito registrado de entrada en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por Dña. ***, mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, ocasionados al caer en la Calle Santiago Amón, a la altura del número 6, debido al mal estado del pavimento, procediendo el abono de una indemnización por importe de 3.738,24 ”, de los cuales corresponde al Ayuntamiento abonar 601,01 ”, y el resto a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a la aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS, S.A.

4º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

4. INTERVENCIÓN.

Reconocimiento extrajudicial de créditos 8/2016, diciembre 2016.

Ac. 830/2016. 1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago que figuran al expediente.

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

5. CONTRATACIÓN.

5.1. Adjudicación mediante procedimiento abierto y un solo criterio, para la ejecución de las obras de Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores, lote 3: Renovación y mejora de alumbrado público en diversas zonas, expte. 2016014.3OBR.

Ac. 831/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 210.763,51 " con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1650.61900 correspondiente al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores, lote 3: Renovación y mejora de alumbrado público en diversas zonas a Elecnor S.A. en la cantidad de 174.184,72 ", excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Han sido excluidas las ofertas presentadas por Castellana Leonesa de Construcciones S.A., UTE Alisea Esco S.A.-Piamonte Servicios Integrales S.A. (por no aportar en tiempo y forma, en trámite de subsanación, el escrito de compromiso de constitución de unión temporal de empresas), y UTE. Fomento de Construcciones y Contratas S.A.-FCC Industrial y Energéticas S.A.U., por introducir en el sobre 2 la oferta correspondiente a otro lote.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio ofertado por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.2. Prórroga del contrato administrativo especial de Atención Integral a las familias, expte. 2014010SER.

Ac. 832/2016. 1º.- Comprometer crédito por los siguientes importes, con cargo a los ejercicios que se indican:

- Ejercicio 2017: 84.579,00 "
- Ejercicio 2018: 84.579,00 " .



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Delfo, Desarrollo Laboral y Formación S.L hasta el próximo día 31 de diciembre de 2018.

5.3. Adjudicación mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del "Servicio integral de recogida y atención de animales, gestión de Centro de atención animal y supervisión del bienestar animal", expte. 2016001SER.

Ac. 833/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito por los importes y ejercicios que, a continuación, se indican:

- Ejercicio 2017: 291.857,64 "
- Ejercicio 2018: 291.857,64 "
- Ejercicio 2019: 291.857,64 "
- Ejercicio 2020: 291.857,64 "

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el **contrato de servicio de Í Servicio integral de recogida y atención de los animales, gestión del centro de atención animal y supervisión del bienestar animal** a la Asociación Abrazo Animal, con un 5% de baja sobre el tipo máximo de licitación (importe fijo máximo anual: 216.204,66 euros, IVA excluido), contenido en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento, IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable el 21% y como mejora 596 horas anuales de campañas/actividades informativas y formativas, 27€ horas anuales de actividades simbióticas con discapacitados/mayores/niños; 1.000 folletos informativos al año (elaboración, impresión y reparto); 500 carteles al año (elaboración, impresión y colocación) y 20 inserciones al mes de contenido multimedia en plataformas web de reproducción in streaming de máxima afluencia de visitas y difusión, siendo la duración del contrato de 4 años, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 6 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Ha sido tenida por retirada la oferta presentada por Fenixcan 2012 S.L., por no haber justificado la oferta desproporcionada.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de práctica de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Veterinario Municipal, D. ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.+

6. CONCEJALIAS

Bases y convocatoria de subvenciones para la adquisición del abono de transporte anual (año 2017) por las personas mayores de 65 años del municipio de Las Rozas de Madrid.

Ac. 834/2016. 1º.- Comprometer crédito con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, por importe de 108.375,00 euros.

2º.- Aprobar las bases y convocatoria de las subvenciones para la adquisición del abono de transporte anual correspondiente al ejercicio 2017, por las personas mayores de 65 años, empadronadas en el municipio y socias de centros de mayores municipales.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Rico Pérez, Concejal de Coordinación General del Gobierno, y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en la premura de los plazos de los expedientes de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del suministro de Energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales.

AC. 835/2016. 1º.- Comprometer crédito por importe de 4.312.351,84 " con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del suministro de Energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales, siendo la duración del contrato de 1 año, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de Enseñanza de disciplinas deportivas en las instalaciones deportivas municipales.

Ac. 836/2016. 1º.- Comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios, para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato:

- Ejercicio 2017: 829.906,22 ".
- Ejercicio 2018: 829.906,22 "



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

- Ejercicio 2019: 829.906,22 "
- Ejercicio 2020: 829.906,22 "

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de enseñanza de disciplinas deportivas en las instalaciones deportivas municipales; siendo la duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 6 años, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Álvarez de Francisco, Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, y estimada por unanimidad de los asistentes, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL, incluyéndose en el Orden del Día.

3. Reconocimiento del grado personal consolidado a funcionario.

AC. 837/2016. 1º.- Reconocer a D.^a ***, funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A, Subgrupo A1, la consolidación del nivel 26 de complemento de destino como grado personal, con efectos del 2 de junio de 2013.

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a la Concejalía de Recursos Humanos.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Álvarez de Francisco, Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, y estimada por unanimidad de los asistentes, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL, incluyéndose en el Orden del Día.

4. Reconocimiento del grado personal consolidado a funcionario.

Ac. 838/2016. 1º.- Reconocer a D.^a ***, funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A, Subgrupo A1, la consolidación del nivel 26 de complemento de destino como grado personal, con efectos del 2 de junio de 2013.

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a la Concejalía de Recursos Humanos.